

*Resolución de la directora general de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, en la función pública docente convocado por la Orden 66/2022, de 15 de noviembre*

Transcurrido el plazo de reclamaciones previsto en la Orden 66/2022, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca un procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño (DOGV núm. 9473; corrección de errores DOGV núm. 9483),

Resuelvo:

Declarar aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, para participar en los procedimientos selectivos a los cuerpos docentes convocados por la citada Orden 66/2022, de 15 de noviembre, las cuales serán expuestas al público en la página web de esta Conselleria (<https://www.ceice.gva.es/web/rrhh-educacion/oposiciones>).

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en estos procedimientos selectivos. Cuando del examen de la documentación correspondiente se desprenda que las personas seleccionadas no poseen alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que puedan derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

Contra estas listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, podrá interponerse sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente:

- potestativamente, recurso de reposición ante la directora general de Personal Docente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>), o a través del enlace siguiente: <http://www.ceice.gva.es/es>;

- directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.